



**PROYECTO DE LEY QUE DENOMINA
UNIVERSIDAD NACIONAL LUÍS DUNCKER
LAVALLE AL CONSERVATORIO REGIONAL
DE MÚSICA LUIS DUNCKER LAVALLE,
REGIÓN AREQUIPA.**

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa de la señora congresista **ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL LUÍS DUNCKER LAVALLE AL
CONSERVATORIO REGIONAL DE MÚSICA LUIS DUNCKER LAVALLE, REGIÓN AREQUIPA**

Artículo 1. Objeto de la ley

Denomínese Universidad Nacional Luís Duncker Lavalle al Conservatorio Regional de Música Luís Duncker Lavalle de Arequipa, con arreglo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

Artículo 2. Adecuación

La Universidad Nacional Luis Duncker Lavalle adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Inscripción de grados y títulos

La Universidad Nacional Luís Duncker Lavalle continuará otorgando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado, así como en posgrado de las carreras profesionales y especialidades que actualmente cuentan, los cuales serán inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Presupuesto

La Universidad Nacional Luís Duncker Lavalle continuara funcionando con el presupuesto que le asigna el Estado.



Alejandra Aramayo Gaona
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Congresista de la República

[Handwritten signature]
AVILA

[Large scribbled-out signature]

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

*Juan Carlos
de la Cruz*

*ZI
Ben
BARRERA*

[Handwritten signature]
Hondur Herrero A.

[Handwritten signature]
PETROZZI

[Handwritten signature]
Luis Lopez Vitela

[Handwritten signature]
Dias Quilotes

[Handwritten signature]
RAY VENTURA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de Agosto del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1359 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Daniel Salazar Villa
Ponente
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I FUNDAMENTOS

1. ANTECEDENTES

La historia musical de la región Arequipa, revela por sí misma la calidad de sus compositores y el aporte que ha brindado a la cultura nacional; sin embargo, resulta lamentable que el Estado no promueva la cultura musical a nivel nacional ya que este tiene una vital importancia en la formación del ser humano y el desarrollo de la cultura de la sociedad en su conjunto.

El Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle fue creado el 29 de enero de 1945, durante el gobierno de Manuel Prado, con la denominación de Escuela Regional de Música del Sur, su instalación se realizó el 01 de abril de 1945 y las labores académicas se iniciaron un 15 de mayo de 1945 con 137 alumnos en instalaciones del Teatro Arequipa, del mismo modo la parte administrativa funcionaba en inmediaciones de la Plaza San Francisco.

El Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle ha cobijado en sus aulas y talleres a pro-hombres de la cultura y la música, que han prestigiado la actividad musical de la región Arequipa, a nivel nacional e internacional, así podemos señalar a su primer director el músico ruso, Alexander Koseleff, o sus principales autoridades como el italiano, Antón Rocco Guadaño, el argentino, Armando Maristany, y los nacionales: Jaime Díaz Orihuela, Aurelio Díaz Espinoza, Edgar Valcárcel Arze, Carlos Rivera Aguilar, (actualmente maestro de piano en el conservatorio de Viena-Austria), Carlos Sánchez Málaga, Juan Guillermo Vizcarra, Manuel Aguirre, Luís Neves, Sonia Vargas, entre otros.

La identidad y protagonismo de la formación musical que brinda el Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle, hoy en día, se sustenta en referentes obligatorios de calidad como son: Manuel Aguirre (1863-1951), quien asimiló las enseñanzas de Chopin y Schumann, para otorgarles cierta melancolía y sencillez a su obra como músico y docente, Luís Duncker Lavalle (1874-1922), patrono de nuestra institución superior, un maestro con gran dominio del piano. Practicó la música académica, dejando composiciones valiosas en ese campo así como en el folklore, Carlos Sánchez Málaga, con una visión y sensibilidad más modernista, debido a su formación profesional en Chile, enseñó además en el Conservatorio de la Paz- Bolivia, y Benigno Ballón Farfán (1892-1958), autor de numerosos yaravíes, marineras y valeses.

Es importante señalar que el Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle, actualmente es la única institución en su nivel que brinda servicios en sus Programas Preparatorios de Formación Temprana (FOTEM) y de Preparatoria para Jóvenes, especialmente para niños y jóvenes en edad escolar, para una población que supera el millón y medio de habitantes de la región Arequipa

2. INSTITUCIONALIDAD

La vida Institucional del Conservatorio Regional Luis Dunker Lavalle ha confrontado algunas modificaciones tanto de denominación como de dependencia. A lo largo de su existencia estuvo a cargo del:

- Conservatorio Nacional de Música.
- Instituto Nacional de Cultura.
- Ministerio de Educación.

El 20 de junio de 1968, por Resolución Ministerial N° 2068-77-ED, se creó la sección profesional de la Escuela con la expedición del grado académico de bachiller, el 05 de Agosto de 1986 por Decreto Supremo N° 13-86-ED. Fue adecuada como Escuela Superior de Música, facultada para formar profesores de educación artística y artistas profesionales en la especialidad de música.

Asimismo, por Decreto Supremo N° 09-94-ED se renovó el funcionamiento de la institución, adecuándola al Decreto Supremo 023-2001-ED, reglamento general de Institutos Superiores pedagógicos y Escuelas Superiores de formación docente público y privado.

Mediante Ley N° 29595 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 08 de octubre de 2010, se reconoce la condición de Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle, incorporándolo a los alcances de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, En ese sentido, la institución referida presento a la Asamblea Nacional de Rectores, los Diseños Curriculares, Perfiles, Planes de Estudios y Sumillas de las carreras profesionales de Educación Musical y de Interpretación Musical, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, para su aprobación, logrando que dicha instancia superior emita la Resolución N° 0662-2011-ANR, mediante la cual aprueba los Planes de Estudios de las Carreras Profesionales de Educación Musical y de Interpretación Musical con mención en su respectiva especialidad. Asimismo, logra su

adecuación a la Ley Universitaria el 05 de marzo de 2012, mediante resolución N° 0190-2012-ANR.

3. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

El 25 de Junio de 2017 en el diario Oficial el Peruano se publica la Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito Del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

Con la promulgación de la Ley N° 30597 se busca el fortalecimiento institucional de las instituciones que han sido elevadas al rango estudiantil, a fin que logren estándares académicos internacionales, en favor de sus alumnos y docentes. Sin embargo, para el caso específico del Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle no existe dispositivo legal a partir del cual se pueda redefinir, reestructurar, reorganizar, potenciar y racionalizar de manera autónoma y plena al Conservatorio.

4. EXCELENCIA ACADÉMICA

A lo largo de su historia los maestros y estudiantes han trabajado arduamente para lograr el alto nivel académico y prestigio musical del Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle el cual actualmente es conocido en el ámbito nacional e internacional, es por ello que ha formado diversos instrumentistas en diferentes especialidades, permitiendo así que los requerimientos y necesidades de la Orquesta Sinfónica de Arequipa mantengan su vigencia hasta nuestros días; de igual manera, diferentes solistas y agrupaciones musicales existentes en Arequipa de corte folclórico, popular y comercial, han permitido un dinámico movimiento en el quehacer cultural.

Así mismo, es una institución cuya finalidad es la sólida formación integral de docentes en música que desarrollen un pensamiento crítico, espíritu creativo e investigador, con una sólida formación en valores, capaces de tomar decisiones, solucionar problemas contribuir al desarrollo pedagógico musical de la región y ser competentes en el mercado laboral.

Son fines del Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle:

- a) Formar profesores de Educación Musical e Interpretación Musical mediante estudios regulares, durante 10 semestres (05 años) en el Nivel Superior Universitario.
- b) Brindar Formación Artística Básica a jóvenes a partir de los 13 años y adultos en el programa Preparatoria.
- c) Brindar Formación Temprana (FOTEM) a niños de 08 a 12 años.
- d) Brindar educación a partir de los 03 años de edad a través de formación PRE-FOTEM.

CUADRO N° 1

Especialidades	
Instrumentos de cuerdas	Violín
	Viola
	Violoncelo
	Contrabajo
Instrumentos de Madera	Flauta
	Clarinete
Instrumentos de Bronce	Trompeta
	Trombón
Instrumentos de Percusión	Timbales sinfónicos
	Batería
Instrumentos Varios	Piano
	Acordeón
	Órgano
	Guitarra Acústica
	Guitarra Eléctrica
	Mandolina
Saxofón	

Fuente: *Elaboración propia*

CUADRO 2

CARRERAS PROFESIONALES		
Educación Musical		
Interpretación Musical	Mención	Acordino
		Canto
		Clarinete
		Corno
		Flauta traversa
		Fagot
		Guitarra
		Piano
		Violín
		Viola
		Violoncello
		Cotrabajo
		Oboe
		Saxofón
		Trompeta
		Trombón
Tuba		
Percusión		
Instrumentos Nativos		

Fuente: *Elaboración Propia*

Como se desprende de los cuadros N° 1 y N° 2 el Conservatorio tiene una gran cantidad de cursos y especialidades en música e interpretación, la misma que es aplicada en sus niveles de estudio, Formación Artística Temprana (FOTEM), Formación Artística Básica y el nivel Superior.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la Región de Arequipa tiene una población aproximada de un millón y medio habitantes y una tasa de crecimiento anual de 1.7%. Estos datos demográficos, en términos cuantitativos no sólo califican a Arequipa como el segundo departamento más poblado del Perú, sino que, demuestran palmariamente en términos cualitativos la necesidad y rol del Estado de promover directa e indirectamente la cultura, actualmente se relaciona y potencialmente se relacionará con el resto de la población nacional en un intercambio profuso e interminable de bienes y servicios, en los que, la valía cultural se constituye en la

vértebra angular que comunica, que conforta, que flexibiliza y hace viable toda relación intersubjetiva económica y no económica, a continuación mostramos un cuadro donde se puede ver la distribución académica de los niveles, instituciones y docentes en educación.

CUADRO Nº 3

INSTITUCIONES EDUCATIVAS/NIVELES		TOTAL	
A	Educación Básica	Numero I.E.	Docentes
1	Básica Regular Inicial	1218	3472
2	Básica Regular Primaria	1244	8519
3	Básica Regular Secundaria	588	8563
4	Básica Alternativa	99	682
5	Básica Especial	35	250
B	Educación Técnico Productivo		
1	Zona Urbana y Rural	180	761
C	Educación Superior		
1	Institutos Superiores Públicos	20	610
2	Institutos Superiores Privados	42	943
3	Universidades Públicas	01	1119
4	Universidades Privadas	06	-----

Fuente: INEI 2017

De la información consignada en el cuadro anterior se tiene que la formación y promoción musical regional como rol del Estado para la cultura, en este momento y desde hace varios años, no guarda ninguna proporcionalidad mínima, ni tampoco tutela previsoramente una perspectiva de futuro y resultados aceptables.

5. MARCO NORMATIVO

La Educación es un derecho fundamental protegido por nuestra Constitución Política como lo señala el artículo 13 “*La Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana [...]*”. Es por ello, que Max Salazar manifiesta que la educación se constituye como un pilar para que la persona comprenda y se integre al entorno en el que se desenvuelve. Sin embargo, es imposible reconocer, elegir y entender o por lo menos avizorar de manera razonable los efectos de las decisiones que tomamos y los actos y hechos que nos circunscriben.¹ Asimismo, la Constitución Política establece

¹ 2005: Comentarios a la Constitución Política del Perú Gaceta Jurídica, Pag. 459.



en su artículo 14 que: *“La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. [...] De lo citado es importante señalar que la educación es un derecho fundamental de acuerdo a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que señala: “[...] la educación posee un carácter binario, pues no sólo se constituye un derecho fundamental sino también un servicio público [...] la educación se constituye hoy en una exigencia concomitante del principio de legitimidad democrática del Estado y en una condición imprescindible para la efectividad del derecho al libre desarrollo de la personalidad [...]”*. Desde esta perspectiva constitucional el Estado debe garantizar su pleno desarrollo en la población². Finalmente, el derecho a la educación se encuentra catalogado como uno de los Derechos de Segunda Generación por ser parte de los derechos Económicos, Sociales y Culturales establecidos en la Declaración Universal de Derecho Humanos.

II EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la presente iniciativa legislativa se busca denominar Universidad Nacional de Música Luis Dunker Lavalle al Conservatorio Regional Luis Dunker Lavalle de la Región Arequipa, de acuerdo a la ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover e institucionalizar la cultura musical en el sur del Perú, concordante con nuestra Constitución Política y la legislación especial vigente.

La presente iniciativa legislativa de estar vigente no modifica ni contraviene a la constitución Política del Perú ni otra normatividad vigente.

III ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

3.1 Costo

El presente proyecto de ley no generará ningún costo al erario nacional, debido a que el Conservatorio Regional de Música Luis Dunker Lavalle cuenta con su propio presupuesto asignado por el Estado, infraestructura, buen equipamiento, mobiliario y personal docente altamente calificado.

² Tribunal Constitucional: Expediente N° 4232-2004-AA/TC, Sentencia del 03 de marzo del 2005, Fundamento 11.



3.2. Beneficio

El beneficio se podrá apreciar en dos planos, uno de carácter jurídico que se ve en la promoción e institucionalización de la cultura musical, y en el plano académico beneficiara tanto a los estudiantes como a profesionales de la música de toda la macro región sur, pues su propósito es alcanzar estándares internacionales en competitividad y nivel académico musical.

IV RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se encuentra enmarcado por lo dispuesto por la Decimo Segunda Política de Estado establecida en el Acuerdo Nacional sobre el *“Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte”* que desarrolla que *“El Estado Garantiza el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad [...].* Es por ello que con la presente iniciativa legislativa se busca denominar Universidad Nacional de Música Luis Dunker Lavalle, al Conservatorio Regional Luis Dunker Lavalle de la Región Arequipa, de acuerdo a la ley 30220, Ley Universitaria, en cumplimiento de la referida Política de Estado³.

Lima, 10 de agosto de 2017

³ s/f: 31 Políticas de estado del Acuerdo Nacional Consultado: 28 de junio de 2017.
http://propuestaciudadana.org.pe/red/apc-aa/archivos-aa/068d5099c088d67686280321657b29ee/31_Pol_ticas_de_estado.pdf